



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 014-2023-CM/MDDV

Deán Valdivia, 22 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del a Municipalidad Distrital de Deán Valdivia – EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; de igual forma, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la política nacional del ambiente al 2030, la cual establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materia de protección y conservación del ambiente "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"; "3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"; de igual forma, en su artículo 82° se ha especificado, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, entre otras, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDDV, establece como funciones de la Unidad de Medio Ambiente, entre otros, el proponer e implementar proyectos vinculados a la promoción, conservación y gestión del medio ambiente y los recursos naturales; planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a las actividades de medio ambiente; coadyuvar en la formulación de estrategias y programas en materia de medio ambiente; y elabora y propone proyectos de ordenanzas vinculadas a la regulación, promoción y conservación del medio ambiente y los recursos naturales locales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 010-2023-UGA/MDDV, de la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia", el objeto del Programa Municipal - EDUCCA, es elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Deán Valdivia alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes; asimismo, busca 1. Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales. 2. Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Deán Valdivia. 3. Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 042-2023-GAJ-MDDV, concluye que el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia", se encuentra acorde al marco y lineamientos establecidos en la normativa que regula la materia, contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, y recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal Distrital, para que este colegiado, conforme a sus competencias merite su aprobación;

Que, el artículo 39° de la acotada Ley 27972, señala "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", asimismo el artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se tuvo como agenda de orden del día la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia – EDUCCA, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal aprobaron la misma;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia", la cual estará vigente desde su publicación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos – Unidad de Gestión Ambiental, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Abog. Jorge Luis Quispe Parillo
Jefe Oficina Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE